



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de Enero de 2017.-
DECRETO ALC. N°272/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorandum N°06/2017 de 18 de Enero de 2017, del Jefe Subrogante del Departamento de Inspección y Fiscalización; Memorando N°22/2017, de fecha 24 de Enero de 2017, de Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebátese del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**:

Nombre	RUT	Rol
ABAHAM PACO JANCO	22.000.025###	206963
NATALY PILAR IBACACHE BARRIENTOS	10.051.7013###	204622
MANUEL TOMAS GUERRA ARENAS	30.292.2002###	202448
SERVICIOS TECNICOS Y CONSTRUCCION SHM LIMITADA	70.112.0002###	100588
JUANA LIZETH CALLE OROCONDO	22.281.0032###	205936
DORIS MAMANI MAMANI	22.282.0032###	207520
MARUJA ATENCIO MAMANI	22.671.0032###	207455
PAULA FERNANDA GAVIA GONZALEZ	22.500.0002###	207251
ARIEL TITO AMBROSIO	22.200.0002###	207076
ROXANA MENDOZA QUISPE	22.700.2701###	206227
ELENA DEL CARMEN QUIROZ GONZALEZ	10.000.0002###	205813
NATALIO ADRIAN CHOQUE CHALLAPA	22.271.0002###	205651
JASMINA ELISABET GONZALEZ TAPIA	22.101.0002###	25895
JORGE ENRIQUE VEGA MORALES	22.000.0002###	203751

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

LD/apm

Distribución:

- Adm y Finanzas
- Dir. Control
- Dpto. Rentas